

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE PALENCIA





SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas... 375
Particulares, anual ptas... 450

Núm. suelto corriente, 5,00 atrasado, 9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el Boletin Oficial de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS
DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Lunes 30 de enero de 1978

Núm. 13

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 5

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por escrito Circular de fecha 24 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

Los ancianos e incapacitados beneficiarios del Fondo Nacional de Asistencia Social reúnen, con frecuencia, los requisitos señalados en el número 3 del artículo 59 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, en su redacción aprobada por Decreto 1385/1975, de 30 de mayo, requisitos que deben estar desarrollados en las correspondientes Ordenanzas municipales del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria de cada Ayuntamiento.

Es por tanto, deseable que, siempre que tales beneficiarios reunan dichos reglamentarios requisitos y siempre que, además, no disfruten o tengan derecho a disfrutar de regimenes como los de la Seguridad Social u otros especiales en los que las prestaciones recibidas sean de igual o superior alcance a las munici-Pales, dispongan de la asistencia médico-farmacéutica de los Ayuntamientos, a cuyo fin, por la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social,, se le remitirán próximamente las relaciones de benesiciarios residentes en cada término Select a programme of the section of

con objeto de que se estudie la posibilidad de su reglamentaria inclusión en los respectivos padrones municipales de beneficencia.

Los nombres de los beneficiarios del Fondo Nacional de Asistencia Social, cuya inclusión en los padrones municipales de beneficencia se deniegue por los Ayuntamientos, serán comunicados por éstos a la citada Dirección General de Servicios Sociales, con indicación, en cada caso, de la correspondiente causa.

Lo que se publica en este Boletin Oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia.

Palencia 27 de enero de 1978. — El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

A STATE OF A STATE OF STATE OF

287

CIRCULAR NÚM. 6

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por escrito Circular de fecha 24 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

Por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de diciembre de 1977 ("B. O. del Estado" de 7 de enero de 1978), se ha hecho público el Régimen General de Ayudas al Estudio para el curso académico 1978-79. Se trata de la convocatoria general de becas en todos los niveles y grados del sistema educativo, que se publica anualmente, con cargo al Fondo Nacional para el

Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

La tramitación del concurso para la adjudicación de estas ayudas es bastante compleja y se realiza a través del Centro de Proceso de Datos de dicho Ministerio, previo el diligenciado, por parte de los alumnos, de un cuestionario en el que se solicita diversa información de carácter económico y docente.

Para la actual convocatoria, se ha estimado conveniente establecer la obligatoriedad de exhibir la solicitud ante el Ayuntamiento del domicilio del alumno, en los términos prevenidos en el artículo 18 de la Orden arriba citada, a efectos de constancia en el mismo de los ingresos familiares, lo que favorecerá la transparencia de la información.

Lo que comunico a V. E. a fin de que por los Ayuntamientos de esa provincia se preste la colaboración necesaria para el cumplimiento, en tiempo oportuno, de cuanto en dicha norma se establece, en la parte que les afecta, cuidando de que, para mayor garantía, el sellado de las solicitudes vaya acompañado de la firma del Sr. Secretario de la Corporación o funcionario que haga sus veces o en quien delegue.

Lo que se publica en este Boletin Oficial para conocimiento general, y de forma particular, de los Ayuntamientos de esta provincia.

Palencia 27 de enero de 1978. — El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

288

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 3449/1977, de 16 de diciembre, por el que se regula la publicidad exterior de espectáculos. ("Boletín Oficial del Estado" número 19, de 23 de enero de 1978).

La aparición en nuestra vía pública de determinadas escenas, imágenes y expresiones que pueden resultar agresivas para la formación de los menores así como para la sensibilidad de grandes sectores de la población, hace necesario que, como ocurre en el resto de los países de nuestra área cultural y geográfica, se imponga una moderación a tales manifestaciones, en defensa principalmente de la infancia y de la juventud.

En este sentido nuestro ordenamiento contiene ya una serie de disposiciones, como son el artículo treinta y siete del Decreto ciento noventa y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de diecinueve de enero, sobre publicaciones infantiles y juveniles, el Real Decreto dos mil setecientos cuarenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de seis de octubre, sobre portadas de publicaciones periódicas y el artículo nueve del Real Decreto tres mil setenta y uno/mil novecientos setenta y siete, de once de noviembre, sobre publicidad de películas, normas que serán sin duda necesario refundir más adelante en una de rango superor.

Entre tanto y por razones de urgencia, se hace necesario extender las normas en materia de publicidad de prensa y de publicidad cinematográfica, a la publicidad teatral y de los demás espectáculos públicos, a la par que se hace preciso detallar los trámites de la consulta voluntaria del plan de publicidad ya prevista en el mencionado Real Decreto tres mil setenta y uno/mil novecientos setenta y siete, de once de noviembre, así como regular los trámites del procedimiento sancionador.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Ministros del Interior y de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

DISPONGO:

Artículo primero. — Sin perjuicio de la responsabilidad penal que en su caso proceda y de las limitaciones generales en materia de publicidad contenidas en el artículo séptimo de la Ley sesenta y uno/mil novecientos sesenta y cuatro, de once de junio, queda prohibida en

locales cinematográficos, teatrales y en general de espectáculos públicos toda publicidad por medio de carteles o vallas exteriores que contengan desnudos, imágenes, escenas o expresiones inconvenientes o peligrosas para los menores.

Artículo segundo. — Toda persona natural o jurídica legalmente autorizada, que tenga intención de hacer publicidad de películas, obras teatrales y demás espectáculos públicos, podrá no obstante, comunicar su proyecto a la Dirección General de Cinematografía, tratándose de películas, o a la Dirección General de Teatro y Espectáculos en los demás casos, adjuntando los dibujos, textos y fotografías publicitarias e indicando asimismo el lugar donde se desee hacer la publicidad.

Autorizado el proyecto por la Dirección General de Cinematografía o por la Dirección General de Teatro y Espectáculos, según los casos, o transcurridos quince días sin resolución expresa, quedarán exentos todos los interesados de toda responsabilidad administrativa en esta materia.

Artículo tercero. — Serán responsables del incumplimiento de la prohibición establecida por el artículo primero las exhibidores cinematográficos o empresarios del espectáculo y los administradores en el caso de sociedades.

Artículo cuarto. — Los responsables serán sancinados administrativamente con multa, que será impuesta por el Gobernador Civil, Ministro del Interior o Consejo de Ministros, hasta los límites respectivos establecidos por el artículo diecinueve, apartado dos, de la Ley de Orden Público, reformado por el Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y cinco, de veintiséis de agosto.

En caso de reincidencia, el Consejo de Ministros podrá decretar la clausura del local hasta un tiempo máximo de tres meses.

Artículo quinto. — El expediente sancionador se instruirá en el Gobierno Civil respectivo. Se iniciará de oficio o a instancia de parte, en virtud de denuncia o acta levantada por la Inspección del Ministerio de Cultura. Iniciado el expediente el Gobernador Civil podrá ordenar la retirada inmediata de la publicidad.

En el expediente será preceptivo el informe del Delegado Provincial del Ministerio de Cultura.

Contra la resolución sancionadora podrán interponer los recursos administrativos previstos en nuestro ordenamiento y en su caso, el contencioso-administrativo.

Artículo sexto. — La vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en el pre-

sente Real Decreto se encomienda a la Policía gubernativa y a la Guardia Civil según el ámbito de sus respectivas competencias territoriales, y a la Policía municipal sin perjuicio de las competencias de la Inspección General del Ministerio de Cultura.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Este Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Sin perjuicio de la total vigencia del Estatuto de la Publicidad de once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, y del Decreto de Publicidad Exterior de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido por este Real Decreto.

DISPOSICION FINAL TERCERA

Quedan facultados los Ministerios del Interior y de Cultura para, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictar las disposiciones de desarrollo de lo dispuesto en este Real Decreto.

Dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete. JUAN CARLOS. — El Ministro de la Presidencia, José Manuel Otero Novas.

257

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CONCURSO - OPOSICION PARA PRO-VEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO O APA-REJADOR EN ESTA CORPORACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RESOLUCIONES de esta Administración, por las que se hace público el resultado del sorteo fijando el orden de
actuación de los señores opositores admitidos ante el Tribunal Calificador y
señalando día, hora y lugar de comienzo de las pruebas señaladas en la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria de este Concurso-Oposición, publicado integramente en el Boletin Oficial de esta provincia de 27-5-77, y de lo dispuesto en el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, sobre oposiciones y concursos, se hace saber, para expresa notificación a los señores opositores admitidos que, efectúado en el día de la fecha y previo anuncio, el sorteo público

para determinar el orden de actuación ante el Tribunal, ha dado el resultado siguiente:

ORDEN DE ACTUACION POR LLA-MAMIENTO UNICO

1. D. Francisco Criales Benito.

Asimismo se dá a conocer, por el mismo medio, que el comienzo del primer ejercicio, tendrá lugar el día veintidós de febrero del año corriente, a las nueve treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia 24 de enero de 1978. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

248

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Julián Sánchez González, contratista del suministro de carnes frescas, para la Ciudad Asistencial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12 de enero de 1977, en la garantía definitiva de pesetas 20.000, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 24 de enero de 1978. — El Secretario General, Gonzalo Estébane Fentaneda

241

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este asuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Asfaltos Naturales del Campezo, contratista del suministro de Emulsiones Asfálticas, para la Sección

de Vías y Obras de esta Diputación, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12 de enero de 1977, en la garantía definitiva, que tiene prestada por el referido contrato.

Palencia 25 de enero de 1978. — El Secretario General, Gonzalo Estébane Fontaneda.

242

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.222

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de distribución cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) PETICIONARIO. Iberduero, S. A., distribución Valladolid.
- b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. —
 Abastas.
- c) FINALIDAD DE LA INSTALA-CION. — Mejora y ampliación del suministro.
- d) CARACTERISTICAS PRINCI-PALES. — Red de distribución a 127/220 voltios. Sistema trifásico a cuatro hilos.
- e) PROCEDENCIA DE LOS MATE-RIALES. — Nacional.
- f) PRESUPUESTO. 916.000,00 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 23 de enero de 1978. — Por el Delegado Provincial (ilegible).

214

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.217

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información públi-

ca la petición de instalación de una red de distribución, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) PETICIONARIO. Iberduero, S. A., distribución Valladolid.
- b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. —
 Autillo de Campos.
- c) FINALIDAD DE LA INSTALA-CION. — Mejora y ampliación del suministro.
- d) CARACTERISTICAS PRINCI-PALES. — Red de distribución a 127/220 voltios. Sistema trifásico a cuatro hilos.
- e) PROCEDENCIA DE MATERIA-LES. — Nacional.
- f) PRESUPUESTO. 3.292.000,00 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provindel Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 23 de enero de 1978. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

215

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. - 1.218

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de red de distribución, cuyas características especiales se señalan a continuación.

- a) PETICIONARIO. Iberduero, S. A., distribución Valladolid.
- b) LUGAR DONDE SE VA A ES-TABLECER LA INSTALACION. — Añoza.
- c) FINALIDAD DE LA INSTALA-CION. — Mejora y ampliación del suministro.
- d) CARACTERISTICAS PRINCI-PALES. — Red de distribución a 127/220 voltios. Sistema trifásico a cuatro hilos.
- e) PROCEDENCIA DE LOS MATE-RIALES. — Nacional.
- f) PRESUPUESTO. 966.654,00 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en plaza de San Lázaro, número 5, 1.º y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 23 de enero de 1978. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría. 216

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia

Jefatura Provincial del SENPA

ANUNCIO OFICIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de Silos y Almacenes del SENPA para esta provincia y el próximo mes de febrero de 1978.

Aguilar de Campoo. — Diario. Alar del Rey. — Diario.

Ampudia. — Diario.

Amusco.—Diario excepto días 6 y 7.

Villalobón. — Días 6 y 7.

Astudillo. — Diario excepto días 1 al 3 y 6 al 10.

Melgar de Yuso.—Días 1 al 3.

Baltanás.—Diario excepto días 6 al 10.

Villaviudas. - Días 6 al 10.

Becerril de Campos. — Diario.

Carrión de los Condes. — Diario.

Castrillo de Villavega. — Diario excepto días 13 al 17.

Buenavista de Valdavia. — Días 13 al 17.

Castromocho. - Diario.

Cevico de la Torre. — Diario.

Cisneros. - Diario.

Frechilla. — Diario.

Frómista. — Diario excepto días 6 al 10.

Villovieco. - Días 6 al 10.

Herrera de Pisuerga. — Diario.

Osorno la Mayor. — Diario excepto días 6 al 8.

Lantadilla. - Días 6 al 8.

Palencia. - Diario.

Paredes de Nava. - Diario.

Quintana del Puente. — Días 6 al 10.

Saldaña. — Diario.

Torquemada. — Diario.

Venta de Baños. — Diario excepto días 13 al 17.

Villamuriel de Cerrato.—Días 13 al 17.

Villada. — Diario.

Villoldo. - Diario.

El horario de apertura de Almacenes será de nueve a trece y de quince a diecinueve excepto sábados y festivos.

Palencia 25 de enero de 1978. — El Jefe Provincial, Rodrigo de Sebastián Palomares.

254

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. - NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia accidental número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 270/77, a instancia de Vicauto, S. A., contra don José Manuel Sanmillán Cuberos, sobre reclamación de 35.324 pesetas de principal y costas, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Palencia a tres de diciembre de mil novecientos setenta y siete. El Ilmo. Sr. D. Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Vicauto, S. A., domiciliada en Palencia, representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, y dirigido por el Letrado don Tomás Valín Tovar y de. la otra como demandado don José Manuel Sanmillán Cuberos, mayor de edad, casado, vecino de Tariego de Cerrato, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Manuel Sanmillán Cuberos, mayor de edad, casado, vecino de Tariego de Cerrato y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintitrés mil quinientas veinte pesetas de principal y otras mil ochocientas cuatro pesetas de intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquesele esta sentencia publicándose el encabezamiento y parte dispositiva en el Boletin Oficial de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Bautista Pardo. - Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 769, 269 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don José Manuel Sanmillán Cuberos.

Dado en Palencia a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

—E/. José Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

3

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número 2/77, promovidos por el Banco Popular Español, con domicilio en Madrid, contra don Mariano de Vena Alonso, mayor de edad, industrial, con domicilio en Palencia, avenida de Manuel Rivera, número 6, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, siguientes:

5.000 placas de revestimiento en la construcción de material cerámico, denominadas "Placas Rubinstein" de 50 por 75 cm., figurando ladrillo caravista.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de 950.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

- 1.ª El acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día QUINCE de febrero próximo y hora de las ONCE TREINTA de su mañana.
- 2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 3.ª Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del demandado, pudiendo ser examinados por los licitadores.

Dado en Palencia a veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho. — E/. José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste Rodríguez.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, hace saber:

Que ignorándose el pradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el

Reemplazo del Ejército del año actual, Reemplazo del 1.º de marzo de 1958 al nacidos entre el 1.º de marzo de 1958 al nacidos entre el 1.º de marzo de 1958 al nacidos entre el 1959, se advierte a los 30 de abril de 1959, se advierte a los 30 de abril de 1959, se advierte a los mismos, a sus padres o personas de quiemes puedan depender, para que companes puedan depender, para que companes puedan depender, para que companes puedan en esta Casa Consistorial, querezan en esta Casa Consistorial, que dando apercibidos con la declaración de da

MOZOS QUE SE' CITAN

Arconada Rodríguez, José, hijo de Luis y Consuelo.

Andrés Delgado, César, hijo de Doroteo y Lucinia.

Abia González, Juan, hijo de Demetrio yAngélica.

Alonso Fernández, José, hijo de Cándido y Milagros

Aguado Nieto, Pablo, hijo de Pablo y Patricia.

Anegón Hijosa, José, hijo de José y María Carmen.

Bravo Nieto, Raimundo, hijo de Raimundo y Modesta.

Barnes Yanes, Manuel, hijo de Robertoy María Angeles.

Bartolomé Velasco, Andrés, hijo de Andrés y Angeles.

Bueno Capillas, Eugenio, hijo de Santos y María Pilar.

Borja Silva, Jesús, hijo de Eduardo y María.

Cruz García, José, hijo de Antoliano y María Milagros.

Curiel Aguado, Mariano, hijo de Jesús y Agripina.

Castrillo Pérez, Pablo, hijo de Pedro y María.

Caballero Sáez, Fernando, hijo de Fernando y Ezequiela.

Calzón Pardo, Gerardo, hijo de Pedro Juciana

Cartón Blanco, Herminio, hijo de Antonio y Carmen

Castro Casado, Andrés, hijo de Julio y Catalina.

Curieses López, José, hijo de Cándido y Rosalía.

Campo Santoveña, Máximo del, hijo de Nieves.

Cerrato Espiga, José, hijo de José y

Conde Pérez, Francisco, hijo de Je-

Diez García, Gregorio, hijo de Benito Maria.

Escudero Martínez, José, hijo de Il-Escudero María Cristina.

Presno Duque, José, hijo de José y

Fuente Calvo, Vidal de la, hijo de Vi-

Garcia Cortijo, José, hijo de Eusta-

González Sancho, Anselmo, hijo de Luisa.

García Navas, Alberto, hijo de Gregorio y Pilar.

Gómez Díez, José, hijo de Sadot y Piedad.

García Val, Valentín, hijo de Daniel y Petra.

González Sánchez, Benjamín, hijo de Benjamín y Plácida.

Giménez García, Aquilino, hijo de Aquilino y Concepción.

Garrido Gómez, Miguel, hijo de José María y María Pilar.

García Esteban, Teófilo, hijo de Víctor y Fidencia.

García Muñoz, Ignacio, hijo de Francisco y Antonia.

Gatón Martínez, Nicolás, hijo de Nicolás y Consuelo.

González de la Torre, Alberto, hijo de Prudencio y Leónides.

Giménez Lozano, Manuel, hijo de Enrique y Angelita.

Herrón Martínez, José, hijo de Juliano y Amalia.

Hera Ibáñez, Juan de la, hijo de Honorio y Petra.

Hermosa Lacamara, Rubén, hijo de Rubén y María.

Inclan Herrero, Antonio, hijo de Santiago e Isabel.

Iglesias Gómez, Miguel, hijo de Antonio y Secundina.

Jurez Saldaña, Nicanor, hijo de Manuel y Natividad.

Jiménez Duval, José, hijo de José y María Carmen.

Jiménez Dual, Julio, hijo de José y María.

López Villegas, Joaquín, hijo de desconocidos.

López Ocasar, Angel, hijo de Pedro y Felisa.

Lazo Fuerte, Victorino, hijo de Victorino y Ciriaca.

Lazo Fuerte, Jesús, hijo de Victorino y Ciriaca.

Martínez Gómez, Carlos, hijo de Francisco y Emilia.

Martínez Vázquez, Francisco, hijo de Luis y María.

Martín Ortega, José, hijo de Jesús y Rosario.

Monge Sáez, José, hijo de José y Gaudencia.

Martínez Gutiérrez, Jesús, hijo de Pablo y María Angeles.

Manzano Leal, José, hijo de Andrés y Aúrea.

Nieto Varas, Sigfredo, hijo de Avelino y Heliodora.

Núñez Pelayo, Carlos, hijo de Teodosio y Vicenta.

Nieto Sierra, Francisco, hijo de Juan y Beatriz.

Pérez Helguera, Francisco, hijo de Francisco y María Carmen.

Pérez Pozuelo, José, hijo de Antonio y Anastasia.

Prádanos del Pico, Roberto, hijo de Roberto y María Pilar.

Parra Aguado, José, hijo de Manuel y Basilisa.

Prieto Barón, Gregorio, hijo de Gregorio y Cándida.

Portale García, Luis, hijo de Vicente y María Concepción.

Pérez García, Pedro, hijo de Julio y Catalina.

. Romero Castrillo, Ramón, hijo de Ramón y Engracia.

Ramos Espinosa, Luis, hijo de Luis y Esther.

Rodríguez Barón, Juan, hijo de Restituto y Victorina.

Revilla García, Juan, hijo de Clemente y Andrea.

Rojas Merino, José de, hijo de José y María Angeles.

Rodríguez Marcos, Jesús, hijo de Enrique y Julia.

Rubio Niño, José, hijo de Jesús y Rosario.

Rivera Bodero, Angel, hijo de Manuel y Consuelo.

Rabadán Mancebo, Juan, hijo de Saturnino y Teresa.

Ramírez Jiménez, Angel, hijo de Félix y Tránsito.

Soto Velasco, Fernando, hijo de Mariano y Rosario.

Santiago García, Antonio, hijo de Antonio e Inés.

San José Relea, José, hijo de Orencio y Florencia.

Sánchez Herrero, Silvio, hijo de Daciano y Rosa.

Toledo Solla, José, hijo de Santiago y María Patrocinio.

Trigueros Caballero, Antonio, hijo de Antonio y María Carmen.

Triana Martínez, Teodoro, hijo de Gabriel y Felisa.

Vela Negro, Andrés, hijo de Nicasio y Elvira.

Velasco San Martín, Alejandro, hijo de Alejandro y Teresa.

Zan Cítores, Juan, hijo de Adolfo y Marina.

Palencia 25 de enero de 1978. — El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

274

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Aguilar de Campoo 26 de enero de 1978. — El Alcalde, Rafael Ruiz.

266

ANTIGÜEDAD

EPICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia).

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes relativa a la ejecución de las obras del proyecto de prolongación del colector general de Antigüedad, por el presente se convoca a todos los interesados, especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes expuesta en el tablón de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del lunes siguiente en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1. Constitución de la Mesa provisional, que se compondrá del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario, encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.
- 2. Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.
- 3. Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituya.

Al mismo tiempo se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antigüedad 22 de enero de 1978.—El Alcalde (ilegible).

BALTANAS

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Baltanás 25 de enero de 1978. — El Alcalde, Enrique Baranda Villafruela. 253

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1977, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Boadilla de Ríoseco 26 de enero de 1978.—El Alcalde, Indalecio Marcos.

269

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Boadilla de Ríoseco 26 de enero de 1978.—El Alcalde, Indalecio Marcos.

270

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Calahorra de Boedo 20 de enero de 1978. — El Alcalde, Gabriel Peláez.

262

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Formado el Padrón de contribuye reletes por el Impuesto municipal sobre ci for culación de vehículos de tracción micánica para el ejercicio de 1978, qued expuesto el mismo en la Secretaría deste Ayuntamiento, por término de qui ce días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contrel mismo las reclamaciones que se crea oportunas.

Carrión de los Condes 25 de enero de 1978.—El Alcalde, Daniel Fernández.

CASTRILLO DE ONIELO

cip

ral

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayun tamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al dia 31 de diciembre de 1977, se halla el mis mo expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dis puesto en el número 5 del artículo 100 de Decreto 5/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado promularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrillo de Onielo 25 de enero de 1978. — El Alcalde, Mauricio Nieto.

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho dias más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrillo de Onielo 25 de enero de 1978. — El Alcalde, Mauricio Nieto.

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayultamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1977, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días hábil s. con arreglo a lo dis

249

puesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 5/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se es-

timen pertinentes. Fuentes de Nava 24 de enero de 1978. _El Alcalde (ilegible).

243

FUENTES DE NAVA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que has yalugar.

Fuentes de Nava 24 de enero de 1978. -El Alcalde (ilegible).

243

GUARDO

EDICTO

Habiendo acordado este Ayuntamiento, tramitar expediente de permuta de una finca propiedad de don Miguel Ruiz Ruiz, sita en la calle Barquillo, esquina a calle Mayor, por la que posee este Ayuntamiento en el camino del Matadero, que antiguamente estuvo destinada a Matadero de equino, que se consideran de igual valor, se expone al público el acuerdo y expediente tramitado al efecto, a fin de que durante el pla-20 de quince días hábiles, pueda ser examinado en la Secretaría municipal y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes ante esta Alcaldía.

Guardo 25 de enero de 1978.—El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

265

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

ejecución de acuerdo adoptado por Ayuntamiento de mi presidencia, la cuncia la exposición al público en Secretaria municipal, durante las hode oficina y por término de quince hábiles, el expediente instruído nú-Par de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario vigente medio de superávit, al objeto de que, quienes se consideren con derecho a

ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Páramo de Boedo 23 de enero de 1978. —El Alcalde, J. García.

258

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1878, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Páramo de Boedo 20 d enero de 1978. —El Alcalde, J. García.

263

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Pomar de Valdivia 24 de enero de 1978. -El Alcalde, José Antonio Rodríguez.

245

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1878, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Reinoso de Cerrato 25 de enero de 1978. — El Alcalde, Gregorio Salazar Bernal.

246

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día

31 de diciembre de 1977, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábil s, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 5/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Román de la Cuba 23 de enero de 1978.—El Alcalde, D. Antolinez.

244

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1878, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

San Román de la Cuba 23 de enero de 1978.—El Alcalde, D. Antolinez.

244

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1878, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Santa Cruz de Boedo 26 de enero de 1978. - El Alcalde (ilegible).

259

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Sotobañado y Priorato 20 de enero de 1978.—El Alcalde, Manuel López.

261

OI

VELILLA DEL RIO CARRION EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1977, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Velilla del Río Carrión 26 de enero de 1978. — El Alcalde, José María Liébana Allende.

250

VILLACIDALER

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villacidaler 25 de enero de 1978. — El Alcalde (ilegible).

268

VILLACIDALER

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1977, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villacidaler 26 de enero de 1978. — El Alcalde (ilegible).

271

VILLALCON

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villalcón 23 de enero de 1978. — El Alcalde (ilegible).

267

VILLALCON

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1977, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Villalcón 23 de enero de 1978. — El Alcalde (ilegible).

267

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE MATALBANIEGA

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios y debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se anuncia la subasta pública siguiente:

OBJETO DE LA SUBASTA.—Aprovechamiento de 200 Has. de pastos en el Monte "Mazuelas" número 89-A de U.P., de la pertenencia de esta Junta vecinal y para 150 reses lanares y 50 vacunas.

DURACION DEL CONTRATO.—Por cinco años desde el 1.º de enero de 1978 al 31 de diciembre de 1982.

TIPO DE LICITACION. — Base de 16.200 pesetas e índice de 32.400 pesetas, cada anualidad.

GARANTIAS. — Provisional del 4 por 100 del tipo base y definitiva del 10 por 100 del importe del remate.

PRESENTACION DE PLICAS.—Durante los veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, hasta las veinte horas.

APERTURA DE PLICAS. — El primer día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de plicas, en la Secretaría de la Junta y a las trece horas.

FORMA DE PAGO. — Dentro o plazo de diez días, a partir de la fecten que se comunique la adjudicación definitiva la primera anualidad, y l sucesnvas en la primera decena de en ro de cada año.

PLIEGO DE CONDICIONES. — 1 resolución de 24-04-75 "B. O. E. de 21-08-75", el Especial de C. T. F. y la técnico-facultativas de esta Entidad, la cuales se hallan de manifiesto al publico en la Secretaría de la Junta y cinal.

MODELO DE PROPOSICION.—D. mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle ..., núm. ..., con Documento Nacional de Identidad númoro ..., expedido en ..., en nombre propio (o nombre y representación de enterado del anuncio publicado en enterado de la provincia númoro ... de fecha ..., y de las condicione que se exigen para tomar parte en l subasta de aprovechamiento de pasto sobrantes en el Monte Mazuelas", ofre ce por el remate la cantidad de pe setas (en letra) por cada anualidad.—Lugar, fecha y firma.

Matalbaniega 5 de enero de 1978.-El Presidente, José María Díez.

Anuncios particulares

CAMARA LOCAL AGRARIA DE SANTA CRUZ DE BOEDO

Anuncio de subasta

Hasta las doce horas del día que se cumplan los veinte hábiles, a partir de siguiente al de la publicación de esta anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se admiten proposiciones para optar a la subasta de 450 hectáreas de pastos para ganado lanar, propiedad de esta Cámara Local Agraria.

La apertura de plicas, a las trece ho ras del mismo día, en la Secretaría de esta Cámara Local Agraria.

El precio de licitación se fija en pessetas 24.000, al alza.

El Contrato durará desde el terce día dela adjudicación, hasta el día 31 de diciembre de 1978.

La garantía provisional se fija en el 5 por 100 del precio de licitación y definitiva en el 10 por 100 del precio de adjudicación.

Santa Cruz de Boedo 21 de enero de 1978. — El Presidente de la Cámara Local, Aurelio Aguilar.

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA

TOTAL TO A THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE